



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Jeisson Fernando Leal Ardila
Demandado	Mónica Yurley Guzmán Clavijo
Radicación	50001 31 10 003 2021 00094 00
Asunto	Exhortar parte demandante
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

* Exhortar a la parte actora al correo electrónicos jeissonfernandoleal@gmail.com y/o moyanonovoalawyer0102017@gmail.com para que **de inmediato** cumpla con lo ordenado en auto del 05 de agosto de 2021, enviado el 06/08/2021 a las 15:46; trámite indispensable para continuar con el proceso.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria